

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de asignación de nomenclatura

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Acudir a la Secretaría de Desarrollo Urbano ante la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales para solicitar la asignación. Esta se lleva a cabo mediante el análisis de la propuesta. Si el dictamen es favorable se turna a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que sea turnada a la Comisión de Cabildo correspondiente, para que una vez emitido el Dictamen sea sometido a consideración del mismo.

Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Ing. Miguel Ángel Vázquez López

Tipo de usuario: Promovente, Fraccionadores y/o ciudadanía en general

Documento o Servicio que se obtiene: Oficio de autorización de asignación de nomenclatura y/o Oficio de negación de asignación de nomenclatura.

Costo: Servicio Gratuito

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: Indefinido, sometido a consideración del Cabildo.

Vigencia del Trámite o Servicio:

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Departamento de Fraccionamientos**

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro

Teléfono(s): **9 10 10 10 Ext. 3022, 3083 y 3084**

Correo electrónico:

Horario de Atención: **8:30 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes**

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Solicitud por escrito de asignación de Nomenclatura a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.		
Quando se dictamine improcedente la solicitud, deberá notificarse personalmente a el promovente.		
Quando se dictamine procedente la solicitud, deberá laborarse el dictamen respectivo.		
Deberá presentar lo siguiente anexos como parte complementaria ante la Comisión de Cabildo:		
Resolución de aprobación del proyecto de fraccionamiento, condominio o desarrollos inmobiliario especial de la Subcomisión de diseño y vialidad.		
Resolución de la determinación de las áreas de donación por el Comité Técnico de Municipalización y Urbanización.		
Dictamen Técnico de la Nomenclatura.		
El proyecto de la memoria descriptiva de lotes de donación y áreas de donación.		
Plano de lotificación.		
Periódico oficial de Gobierno del Estado de Aguascalientes		

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Para Subdivisión se requiere lo anterior mencionado y lo siguiente como complemento:		
Acreditar con constancia respectiva. (escritura pública) que se formalizo la subdivisión a través de la transmisión de la propiedad de algunos o todos los lotes.		
Anexar al dictamen el borrador de escrituras y vialidades		
Dictamen técnico fotográfico de la situación que guarda actualmente el bien inmueble al recibir respecto de los servicios públicos e infraestructura con que cuenta.		
Para cualquier autorización de subdivisión se agregara la siguiente leyenda: “será requisito indispensable el trámite de la aprobación de la nomenclatura oficial de las vías públicas derivadas de la autorización de la misma”.		

OBSERVACIONES Y NOTAS

La resolución del trámite de asignación de nomenclatura, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, previa aprobación de Cabildo.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Urbano para el Estado de Aguascalientes
- **Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes para los desarrollos autorizados a partir del 08 de octubre de 2013, con fundamento en los Artículos 24 facción XXXVI.**
- **Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, en sus artículos 166, 167, 168, 172, 173, 175, 176 y 177.**